



ventanilla única

Hoja Informativa 04

México, D.F., a 22 de enero de 2015.

Asómate a ventanilla... es única

Permisos Previos de importación y de exportación en materia de Hidrocarburos y Petrolíferos

Se hace referencia al “Acuerdo por el que se establece la clasificación y codificación de hidrocarburos y petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a permiso previo por parte de la Secretaría de Energía” publicado en el diario oficial el 29 de Diciembre de 2014 y con entrada en vigor el 1ro de Enero del año en curso.-

Sobre el particular y toda vez que los permisos previos de importación y de exportación en materia de hidrocarburos y petrolíferos emitidos por la Secretaría de Energía (SENER) aún se continúan generando con la clave “C1” y “C6”, los mismos deberán continuar declarándose en el registro correspondiente del pedimento con dichas claves, por lo que no es necesario en la declaración de estos permisos las claves “N1” y “N6”.

Lo anterior, hasta que se realice la modificación correspondiente al anexo, 22, apéndice 9.

Agradecemos sus comentarios y sugerencias a los correos ventanillaunica@sat.gob.mx y contacto@ventanillaunica.gob.mx

Av. Hidalgo No. 77 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F.
Atención telefónica 54 81 18 56 y 01 800 00 VUCEM (88236)